

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.568 · 1975

LEY 8568

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8568

DEROGADA POR LEY 8761

LEY 8568

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación tres lotes de terreno ubicados en la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, tres (3) lotes de terreno con todo lo plantado y edificado sobre los mismos, ubicados con frente a la calle Torcuato Tasso número 38 entre General Hornos y Manuel Castro de la localidad de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, designados según título como lotes 8, 9 y letra B de la Manzana D y según catastro como Circunscripción VI, Sección B, Manzana 132, Parcela 4 a, con superficie de ochocien tos ochenta y tres metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (883,32 m 2), inscripción de dominio folio 1906, año 1961 y Declaratoria de Herederos folio 5162 año 1967, propiedad de Fran cisco Grimaldi, Celinda Esther Delia Beatriz de Julio y Bandettini y Emma Bandettini de Julio, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la escuela número 28 del citado Partido.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos y ajustes necesarios en el presupuesto vigente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8568. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).